

Brachetto 20.10



Albelda

PROCESO DE INFANCONIA: SANGENS y POORULL, Francisco de

ALBELDA

1770

384 / 8

CONCESIÓN DE LA BARONÍA y SEÑORÍO DE BLANCAFORT

EN MADRID, A 2 DE MAYO - 1788.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las Indias Sicilias de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya de Mallorca de Cerdeña de Cerdeña nuestro Gobernador y Capitan General del dicho Reyno de Aragón Presidente de la Real Audiencia de Salud y gracia. Ya sabido que por parte de don Juan de Sargento y Picoxuli vecino de la villa de Alberda del Condado de Barbastro en el año mil seiscientos y noventa y tres en virtud de un Real cédula expedida en el mismo que como heredero y sucesor que fue de Joseph de Sargento su abuelo y Señor y legitimo pariente de la Baronia y Señorio del lugar de Blancafort situado en las termas y término de el pueblo de Pinetras de el Condado de la ciudad de Balaguer de el dicho Principado de Cataluña y para mismo lo fueron sus antepasados como herederos y sucesores en las termas y termas de don Juan de Sargento primer Señor y pariente de la Baronia y Señorio de Blancafort desde el año pasado de mil y quinientos y cinquenta y cinco en que fue dividido el dicho Condado de Balaguer en las ciudades por el dicho Sr. Rey don Alonso de Aragón con su Real cédula de el Rey don Alonso de Aragón y en su nombre y representación por la Real Audiencia de las Indias del mar de Antillas de el día once de Mayo de mil y quatrocientos y cinquenta y cinco en que por parte de el dicho Sr. Juan de Sargento y Picoxuli todas sus descendientes y herederos legítimos por todas partes y en todas en sus respectivos tiempos y cada uno de por si fueron recibidos y publicados y putados por todos quantos los conocieron y dello hubieron noticia y en tal forma como tales Señores de la Baronia de Blancafort con su propia y legitima voz y fama publica en la dicha ciudad y villa de Balaguer

y en otras partes. Item dexo que siendo assi lo sobredho el dho M^o Francisco de Sangenis su hermano vecino de la dha villa de Albelda como legitimo heredero y poseedor de la dha Baronía de Blancafort supplicaba a su favor la confirmacion Real de la dha su Baronía de Blancafort como tal Titulo del Reyno de Aragon para si y sus descendientes. Vistos los informes de los Ss. de el nro Consejo por Hulo que probeyeron con fecha cinco de mayo del año sobredho y consultado todo con la nra Real Persona se acordo expedir esta nra Real Cedula por la qual os mandamos que a su presentacion informeis acerca de lo pido por el dho supplicante M^o Francisco Sangenis y Borxull. Que assi es nra Voluntad. Dada en Madrid a siete de agosto del año de mil setecientos y setenta y yo el Rey. Lo que de orden de Vra Magd y Camara Real comunicada por M^o Joseph del Mello Vro Secretario con fecha diez del mes de Diciembre del año sobredho y en cumplimiento de lo mandado por V. M. esta Audiencia ha tomado las noticias correspondientes a los Ss. Concejales de los Partidos de Balaguer y Barbastro de donde es oriundo y natural el supplicante en cuya vista y de los documentos presentados y pedidos al dho M^o Francisco de Sangenis que justifican en bastante forma y derecho lo alegado por el dho supplicante en su Memorial esta Audiencia debe hacer presente a V. M. que el dho M^o Francisco de Sangenis es como se titula vecindario Senor y poseedor de la dha Baronía de Blancafort segun se prueba por el informe instructivo en que se incluyen algunas compulsas y certificaciones acreditativas de la distincion y de la nobleza del supplicante comunicandose todo este asunto al Vro Fiscal el qual se ha conformado reconociendo el antiguo linaxe del supplicante y la posesion en que estaba de la dha su Baronía de Blancafort no ofreciendo reparo alguno para contradiccion ni oponerse a la replica y peticion de M^o Francisco de Sangenis y Borxull todo lo qual esta Audiencia entien de que el supplicante es merecedor de que la Real Cedula de V. M. se digno hacerle merced de ratificar y reconocer en su persona como tal Titulo del Reyno de Aragon la dha Baronía de Blancafort. Esto no obstante V. M. se recibira resolucion y mandado lo que mas fuere de su agrado. Zaragoza y febrero siete de mil setecientos setenta y uno. Vista lo assi manifestado e informado por los Ss. del nro Consejo se acordo acceder a la supplica del dho M^o Francisco de Sangenis sin perjuicio de otras

Regalias Reales. Que assi es nra Voluntad y Ordenada en Madrid a dos de setiembre de mil setecientos y uno. Yo el Rey. Yo don Thomas del Mello Secretario de Camara del Rey nro Senor la Vice escribire por su mandado con acuerdo de los de su Consejo y Hacuerdo General. Obedecese la Real Provision del Consejo dada en Madrid a dos de los corrientes mes y año. Y para su cumplimiento se dispone para esta copia de dha Cedula Real al dho M^o Francisco de Sangenis y Borxull vecino de la villa de Albelda por intermedio del Sr. Concejador del Partido de Barbastro a los efectos sobredhos y archibese su original. ~ ~ ~ ~ ~ Yo Pedro Sebeto Arxnal Secretario y fiel de fechos de la villa de Albelda para dar cumplimiento a la orden de los Ss. de el Real Hacuerdo y a peticion de M^o Joseph de Sangenis habitante en Cartagena de Indias libro este testimonio literal de la preinserta Cedula. Fue fecho y signo como acostumbro en Albelda a dos de mayo de mil setecientos ochenta y ocho. En fe de lo qual lo firmo

Pedro Sebeto Arxnal
lechretario de fechos

